



### CERTIFICADO

**ÁNGELES MERCEDES NEGRÍN MORA, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DIRECTORA DE LA OFICINA DEL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DEL OAC (Art. 17.2 Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife).**

**CERTIFICO:** Que el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**1.- Expediente 405/2023/OAC relativo a la aprobación del proyecto del presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024.**

Se dio cuenta del siguiente informe-propuesta de fecha 21 de diciembre de 2023 suscrito por la Técnico en Gestión Económica y Presupuestaria y por el Jefe de Servicio, en funciones, con el visto bueno de la Directora-Gerente y la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura

### “ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Proyecto del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura para el ejercicio económico de 2024, formado por el Presidente del mismo, asciende a la cantidad de SIETE MILLONES CIEN MIL EUROS (7.100.000 euros), tanto en el Estado de Gastos como en el Estado de Ingresos, conforme al siguiente detalle:

| CAPÍTULOS | DESCRIPCIÓN                 | IMPORTE 2024        | PORCENTAJES    |
|-----------|-----------------------------|---------------------|----------------|
| I         | Gastos de Personal          | 3.155.000,00        | 44,44%         |
| II        | Gastos Bienes Ctes.y Servs. | 3.148.000,00        | 44,34%         |
| III       | Gastos Financieros          | 15.000,00           | 0,21%          |
| IV        | Transferencias Corrientes   | 427.000,00          | 6,01%          |
| VI        | Inversiones Reales          | 300.000,00          | 4,23%          |
| VIII      | Activos Financieros         | 55.000,00           | 0,77%          |
|           | <b>TOTAL</b>                | <b>7.100.000,00</b> | <b>100,00%</b> |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613412620061206261 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



| CAPÍTULOS    | DESCRIPCIÓN               | IMPORTE 2023        | PORCENTAJES    |
|--------------|---------------------------|---------------------|----------------|
| III          | Tasas y Otros Ingresos    | 1.115.000,00        | 15,70%         |
| IV           | Transferencias Corrientes | 5.630.000,00        | 79,30%         |
| V            | Ingresos Patrimoniales    |                     |                |
| VII          | Transferencias de Capital | 300.000,00          | 4,23%          |
| VIII         | Activos Financieros       | 55.000,00           | 0,77%          |
| <b>TOTAL</b> |                           | <b>7.100.000,00</b> | <b>100,00%</b> |

## II.- Consta en el expediente la siguiente documentación

- Memoria suscrita por el Presidente del Organismo Autónomo de Cultura explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto en vigor.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Específicas para el OAC informadas por la Secretaría el 15/11/2023.
- Estado de Gastos y Estado de Ingresos.
- Liquidación del presupuesto de 2022 y avance de del Presupuesto 2023 referido a nueve meses del mismo (el mínimo es seis), confeccionados conforme dispone la instrucción de Contabilidad.
- Anexo de Inversiones. El Anexo de Inversiones cumple básicamente con las formalidades exigidas en la normativa presupuestaria, presentándose aquellas con su correspondiente código de identificación asignado, denominación del proyecto, anualidades de ejecución previstas, importe de la anualidad y tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados de conformidad con el artículo 166.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Informe Económico Financiero de fecha 15/11/2023 suscrito por la Directora-Gerente
- Informe de la Intervención General de fecha 20 de diciembre de 2023.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613412620061206261 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Legislación aplicable es la siguiente:

Para la preparación del Proyecto se debe tener en consideración, entre otras, las siguientes disposiciones legales:

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden EHA 3565 de 3 de diciembre de 2008, por el que se establece la Estructura de los Presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RD 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Art. 7.b) del Estatuto del OAC por el que se confiere al Consejo Rector la competencia para la aprobación del Proyecto de Presupuesto.

## PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos de que acuerde:

**PRIMERO.-** Aprobación del Proyecto de Presupuestos para el ejercicio económico de 2024, cuyo Estado de Ingresos y Gastos aparece nivelado con un importe total de SIETE MILLONES CIEN MIL EUROS (7.100.000 euros), conforme al siguiente detalle:

| CAPÍTULOS | DESCRIPCIÓN                 | IMPORTE 2024 | PORCENTAJES |
|-----------|-----------------------------|--------------|-------------|
| I         | Gastos de Personal          | 3.155.000,00 | 44,44%      |
| II        | Gastos Bienes Ctes.y Servs. | 3.148.000,00 | 44,34%      |
| III       | Gastos Financieros          | 15.000,00    | 0,21%       |
| IV        | Transferencias Corrientes   | 427.000,00   | 6,01%       |
| VI        | Inversiones Reales          | 300.000,00   | 4,23%       |
| VIII      | Activos Financieros         | 55.000,00    | 0,77%       |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613412620061206261 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



|              |  |                     |                |
|--------------|--|---------------------|----------------|
| <b>TOTAL</b> |  | <b>7.100.000,00</b> | <b>100,00%</b> |
|--------------|--|---------------------|----------------|

| <b>CAPÍTULOS</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>        | <b>IMPORTE 2023</b> | <b>PORCENTAJES</b> |
|------------------|---------------------------|---------------------|--------------------|
| <b>III</b>       | Tasas y Otros Ingresos    | 1.115.000,00        | 15,70%             |
| <b>IV</b>        | Transferencias Corrientes | 5.630.000,00        | 79,30%             |
| <b>V</b>         | Ingresos Patrimoniales    |                     |                    |
| <b>VII</b>       | Transferencias de Capital | 300.000,00          | 4,23%              |
| <b>VIII</b>      | Activos Financieros       | 55.000,00           | 0,77%              |
| <b>TOTAL</b>     |                           | <b>7.100.000,00</b> | <b>100,00%</b>     |

**SEGUNDO.-** Delegar en el Concejal-Presidente del Organismo Autónomo de Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la facultad de corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

El Consejo Rector adoptó acuerdo de conformidad con la transcrita propuesta.

**Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.**

**Visto Bueno,**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613412620061206261 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>